



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0404

Adviértase, que ya fue registrada la demanda en el folio de matrícula del predio, materia de división (archivo 12 fl.8).

De otro lado, **alléguese** el citatorio remitido a cada uno de los demandados, junto con la copia del auto admisorio y la certificación expedida por la empresa postal, esto es, de manera separada, a fin de decidir lo que en derecho corresponda en torno al tema, pues de la documental obrante en el archivo 13 no es posible inferir con certeza si la carga en comento se cumplió debidamente o no.

Acreditado lo anterior, se resolverá sobre el emplazamiento deprecado.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ